



AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jcom.es

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral temporal, en los siguientes grupos:

- A) LIMPIEZA VIARIA.
- B) JARDINERÍA.
- C) OFICIAL CONSTRUCCIÓN.
- D) PEON CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES.
- E) LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
- F) MAQUINISTA.
- G) PEON PUNTO LIMPIO
- H) AYUDANTE PABELLÓN: reservado a personas con minusvalía igual o superior al 33%, y aptas para el desarrollo de dichas funciones.

Segunda.- Requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, o residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal ejercicio de las funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Los específicos que se establezcan para cada uno de los grupos, en función de la actividad a desarrollar.
- f) Empadronamiento en el Ayuntamiento de Viso del Marqués, con una antigüedad de 1 año.

Los requisitos relacionados anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso, así como en su caso en el momento de formalización de los contratos o nombramientos.

Tercera.- Solicitudes:

Las instancias, conforme al modelo normalizado en el Anexo I a esta convocatoria, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, sito en la Plaza de Oretania número 8 de la referida localidad, Código Postal 13770, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y la web del Ayuntamiento y durante el plazo de quince días naturales, es decir, hasta el **17 de febrero de 2013**.



AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

No obstante, se prevé que se puedan presentar solicitudes fuera del plazo de presentación; si bien, pasará al último lugar de la bolsa.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de los ingresos que percibe la unidad familiar, según consta en el dorso del modelo de solicitud.

b) Cualesquiera otras que resulten necesarios a efectos de acreditar otras circunstancias previstas en las presentes Bases.

Cuarta.- Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 5 días para subsanar deficiencias. Concluido el plazo para subsanación de deficiencias, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.- Órgano de selección.

El órgano de selección será el Alcalde de la Corporación. No obstante, la competencia para baremar las solicitudes y establecer el orden de la bolsa de empleo se llevará a cabo por la Comisión de Selección Municipal. El Alcalde sólo podrá separarse de la propuesta por situación suficientemente motivada en derecho.

Sexta. - Proceso selectivo.

- La Comisión de Selección baremará con el orden establecido en el Anexo I dentro de cada grupo de trabajo.
- La Comisión de Selección, no obstante lo anterior, tendrá en cuenta a la hora de baremar las siguientes reglas básicas:
 - a. Tendrán prioridad las unidades familiares en las que ninguno de sus miembros haya finalizado contrato con el Ayuntamiento desde el 1 de julio de 2013 hasta la puesta en marcha de esta bolsa.
 - b. Por cargas se entenderá hijos a cargo de hasta 30 años que no obtengan ingresos, o supuestos análogos.
 - c. Tan sólo se podrá contratar un miembro por unidad familiar, salvo que ya se haya hecho una contratación al menos por unidad familiar.
 - d. En caso de empate dentro de cada grupo, tendrán prioridad en primer lugar los que tengan mayores cargas, en segundo lugar las unidades familiares con menores ingresos y si persiste sorteo.



AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretanía, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

- e. En el supuesto de que el importe de los ingresos que se obtengan en una unidad familiar sea más acorde a otra puntuación; la Comisión podrá modificarlo de forma justificada.
- **MAQUINISTA:** Será necesario estar en posesión del carne de conducción "B", y antes de la contratación se le hará una prueba por personal de este Ayuntamiento que acredite que está habilitado profesionalmente para el desempeño del puesto de trabajo. Esta misma prueba se podrá realizar en el caso de que se tengas dudas sobre la aptitud de cualquier candidato en los diferentes grupos de trabajo.
 - **AYUDANTE PABELLÓN:** Será necesario disponer del certificado acreditativo de la minusvalía o análogo.
 - La Comisión de Selección podrá requerir ampliación de datos, cuando resulte necesario para una correcta baremación.

Séptima.- Relación de candidatos

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección llevará a cabo una relación de los candidatos que cumplen los requisitos mínimos para el acceso al puesto de trabajo por orden de puntuación, que habrá de ser aprobada por Decreto de Alcaldía.

De cada 5 contrataciones, en cada uno de los grupos, se seguirá la siguiente fórmula:

- 2 contrataciones de personas de unidades familiares que NO tengan sueldo o pensión.
- 1 contratación de personas en cuya unidad familiar se perciba sueldo o pensión.
- 1 contratación de personas de unidades familiares que NO tengan sueldo o pensión.
- 1 contratación de menores de 30 años que vivan en la unidad familiar.

En previsión de que el número de solicitantes en cada grupo de trabajo no sea igual cuantitativamente entre las unidades familiares sin sueldo o pensión, con sueldo o pensión y menores de 30 años que viven en la unidad familiar; la ratio de contratación anterior se podrá adaptar a fin de que no se desvirtúe el espíritu de la misma.

En caso de vacante o suplencia, se llamará al inmediatamente posterior.

Dicha relación, una vez aprobada por Decreto de Alcaldía, será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

Octava.- Incidencias y reclamaciones.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán objetos de los correspondientes recursos administrativos. En este sentido, se llevará el correspondiente recurso de alzada o de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente.

Novena.- Normas de funcionamiento.

El llamamiento para la contratación se realizará a través del teléfono que conste en la solicitud, y el solicitante deberá de contestar en el plazo máximo de 24 horas; en caso contrario, se procederá al llamamiento del siguiente en la lista, pasando la persona que no se ha podido localizar al primer lugar de la bolsa para futuras contrataciones.

Se pueden presentar solicitudes a todos los grupos de las presentes bases, siempre y cuando se dispongan de las aptitudes profesionales para dicho trabajo. No obstante, se pueden excluir los grupos de trabajo en los que no se quiera entrar o no se esté capacitado.

En los contratos laborales se establecerá un período de prueba de 15 días, pudiéndose resolver el contrato en caso de no realizar las funciones correctamente. Si se resuelven 2 contratos en el período de prueba, la persona afectada será excluida de la Bolsa de empleo.

La presente bolsa tendrá validez en tanto en cuanto no se modifique o derogue por el órgano competente; si bien serán objeto de revisión las circunstancias económico-familiares, cuando transcurra 1 año desde la publicación de la misma en el Tablón de Edictos.

Cuando el trabajador termine su contrato, volverá al último lugar de la bolsa.

En caso de renuncia no justificada al puesto ofertado, dicha renuncia implicará la exclusión de la Bolsa.

Ningún integrante de la Bolsa de Empleo podrá ser contratado para un mismo puesto de trabajo, en virtud del mismo o diferente tipo de contrato, por plazo superior a 24 meses dentro de un periodo de 30 meses, con excepción de los supuestos de contratos formativos, de relevo y de interinidad. En caso de tratarse de la formalización de contrato de relevo, el llamamiento se realizará al aspirante que por su orden corresponda siempre que en el mismo concurrese la condición de desempleado en el momento de la contratación o tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada. Si no fuere así, se llamará al siguiente en quien concorra dicha circunstancia sin que el anterior pierda su derecho a ser llamado con posterioridad en la siguiente contratación que se pretenda formalizar.



AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jcom.es

Décima. - Penalizaciones.

Se establecen las siguientes penalizaciones:

- Los solicitantes están obligados a comunicar cualquier variación en las circunstancias económico-familiares que impliquen una variación a considerar a efectos de contratación. Si se obtiene un puesto de trabajo, como consecuencia del incumplimiento de lo anterior, dicha unidad la unidad familiar será sancionada con ocasión de la revisión de la nueva bolsa pasando a ocupar el último lugar del bloque de contratación que le corresponda, a saber: unidades familiares sin sueldo o pensión, unidades familiares con sueldo o pensión, y jóvenes menores de 30 años que viven en la unidad familiar.
- Se excluirán de la presente bolsa, mediante el oportuno expediente, cuando se den las causas del despido objetivo o disciplinario de los artículos 52 y 54 del Estatuto de los trabajadores; tales como indisciplina o desobediencia en el trabajo, ofensas verbales o físicas al empresario u otros trabajadores,...

Undécima.- Recursos.

Frente a las bases y convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Duodécima.- Contrataciones directas.

Excepcionalmente, cuando la contratación no exceda del período de quince días, podrá efectuarse en forma directa en los siguientes supuestos:

- 1.- Situaciones de necesidad en unidades familiares.
- 2.- Falten cotizaciones a efectos de obtener prestaciones, subsidios o análogos.

En ambos casos, el período de tiempo que se le haya contratado por alguna de estas dos situaciones, se deducirá del que le corresponda cuando sea seleccionado en virtud de la presente bolsa de empleo, siendo además requisito imprescindible estar empadronado.

Decimotercera.- Derogación bolsas anteriores.



AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

La presente bolsa implica la derogación de cualesquiera bolsas anteriores que existieran, para los grupos de trabajo relacionados en la Base 1ª.

En Viso del Marqués, a 28 de enero de 2014.

El Alcalde,

Fdo.: Alfonso Torres Fernández.



U.F. 13050007



AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

ANEXO I

- Grupos que no tiene sueldo o pensión:

1. Unidad Familiar sin ingresos, con cargas familiares y con más de 7 años empadronado en la localidad.
2. Unidad Familiar sin ingresos, sin cargas familiares y con más de 7 años empadronado en la localidad.
3. Unidad Familiar sin ingresos, con cargas familiares y con menos de 7 años empadronado en la localidad.
4. Unidad Familiar sin ingresos, sin cargas familiares y con menos de 7 años empadronado en la localidad.
5. Unidad Familiar cobrando subsidio, con cargas familiares y con más de 7 años empadronado en la localidad.
6. Unidad Familiar cobrando subsidio, con cargas familiares y con menos de 7 años empadronado en la localidad.
7. Unidad Familiar cobrando desempleo, con cargas familiares y con más de 7 años empadronado en la localidad.
8. Unidad Familiar cobrando subsidio, sin cargas familiares y con más de 7 años empadronado en la localidad.
9. Unidad Familiar cobrando desempleo, sin cargas familiares y con más de 7 años empadronado en la localidad.
10. Unidad Familiar cobrando desempleo, con cargas familiares y con menos de 7 años empadronado en la localidad.
11. Unidad Familiar cobrando subsidio, sin cargas familiares y con menos de 7 años empadronado en la localidad.
12. Unidad Familiar cobrando desempleo, sin cargas familiares y con menos de 7 años empadronado en la localidad.

- Grupos que tienen sueldo o pensión:

1. Unidad Familiar cobrando pensión/sueldo, con cargas familiares y con más de 7 años empadronado en la localidad.
2. Unidad Familiar cobrando pensión/sueldo, con cargas familiares y con menos de 7 años empadronado en la localidad.
3. Unidad Familiar cobrando pensión/sueldo, sin cargas familiares y con más de 7 años empadronado en la localidad.
4. Unidad Familiar cobrando pensión/sueldo, sin cargas familiares y con menos de 7 años empadronado en la localidad.

- Jóvenes menores de 30 años que vivan en la unidad familiar:

1. Jóvenes menores de 30 años, que vivan en la unidad familiar, en el orden que esté la unidad familiar conforme a los anteriores apartados.





AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jcom.es

DECLARACION JURADA

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
Nº DOC. IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELEFONO	

DECLARO BAJO JURAMENTO

<input type="checkbox"/>	Que en la unidad familiar se perciben pensiones de la seguridad social por importe mensual de _____ €.
<input type="checkbox"/>	Que en la unidad familiar se perciben ingresos salariales por importe mensual de _____ €.
<input type="checkbox"/>	Que en la unidad familiar se perciben ingresos derivados de actividades comerciales y empresariales por importe mensual de _____ €.
<input type="checkbox"/>	Que en la unidad familiar NO se perciben pensiones de la seguridad social, NI ingresos salariales, NI ingresos derivados de actividades comerciales y empresariales.
<input type="checkbox"/>	Que en la unidad familiar se perciben prestaciones o subsidios por importe mensual de _____ €.
<input type="checkbox"/>	Que en la unidad familiar NO se perciben prestaciones o subsidios.

*** Señalar obligatoriamente las casillas que procedan, que deberán ser como mínimo 2.**

En VISO del Marqués, a _____.

FDO. - _____